



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL
PARA LOS PROGRAMAS HABITACIONALES
ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA EGIS
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"

COPIAPÓ, 14 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 379

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El D.S. N° 51 (V.y U.) de 2008, que dispuso la suscripción previa de Convenio Marco Único Regional en el que se dejará constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o PSAT para la preparación, desarrollo y ejecución de los proyectos habitacionales regulados por los Decretos Supremos N° 174 de 2005 (Fondo Solidario de la Vivienda); N° 145 de 2007 (Subsidio Habitacional Rural); y N° 255 de 2006 (Programa de Protección del Patrimonio Familiar), todos de Vivienda y Urbanismo.

2.- La solicitud presentada con fecha 11 de agosto de 2009 por el señor alcalde de la comuna de Vallenar, don Cristian Hernando Tapia Ramos, para la suscripción de Convenio Marco Único Regional.

3.- El Convenio Marco Único Regional celebrado entre la EGIS **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, Rut N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde, don Cristian Hernando Tapia Ramos y esta Secretaría Regional Ministerial para el desarrollo de los Programas Habitacionales señalados en los vistos 1.- de la presente resolución, suscrito con fecha 14 de agosto de 2009.

4.- Lo previsto en el D.L. N° 1.305, de 1975; la Resolución N° 533, (V. y U.) de 1997, que fija el procedimiento para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y la Resolución Exenta N° 625 (V. y U.) de noviembre de 2006.

RESOLUCION

1.- Apruébase el Convenio suscrito con fecha 14 de junio de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "**Ilustre Municipalidad de Vallenar**" representada por su Alcalde, don Cristian Hernando Tapia Ramos a que se refiere el considerando 3.- precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el que se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.



[Handwritten Signature]
PABRICIO VILLARROEL VERGARA
SECRETARIO (S) REGIONAL
MINVU ATACAMA

PVV/PPV

DISTRIBUCION

- EGIS Ilustre Municipalidad de Vallenar (2)
- Dpto Planes y Programas (1 Conv. y Res.)
- Asesor Jurídico S.R.M (Resol)
- Auditor S.R.M. (Resol.)
- Director Serviu Atacama (Resol.)